



RESOLUCION N° 1561



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 5 ABO. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 7.842-1/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION 'DEL URUGUAY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROCURADOR, según lo aprobado, ...por Resolución del Consejo Superior N° 3/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: A. M. ... Sen. C.*



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N-24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA' DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROCURADOR, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la

*Ces*  
*Ed*

*lw*  
*ms*  
*mf*  
*san. E*

1361



Ministerio de Cultura y Educación



presente Resolución.

ARTICULO 3".- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1", queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en, el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Alc*  
*Del*

ARTICULO 4" .- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1361

*W*  
*W*  
*W*  
*W*  
*San.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1361



RESOLUCION Nº 1361



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROCURADOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY**

El Procurador está habilitado para representaciones  
judiciales y administrativas.



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

TITULO: PROCURADOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Derecho Civil I	A	3	90	
02	Derecho Constitucional	A	4	120	
03	Derecho Penal I	A	3	90	
04	Derecho Procesal I	A	4	120	
05	Práctica Forense,	A	3	90	

SEGUNDO AÑO

06	Derecho Civil II	A	3	90	01
07	Derecho Civil III	A	4	120'	06
08	Derecho Comercial I	A	4	120	
09	Derecho Penal II	A	3	90	03
10	Derecho Procesal II	A	3	90	04
11	Práctica Forense II	A	3	90	05

TERCER AÑO

12	Derecho Civil IV	A	3	90	07
13	Derecho Civil V	A	4	120	12
14	Derecho Comercial II	A	3	90	08
15	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	A	3	90'	-
16	Derecho Administrativo	A	3	90'	-
17	Práctica Forense III	A	3	90	11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1361

N.º



RESOLUCION N.º 1361



Ministerio de Cultura y Educación

**OTROS REQUISITOS:**

*Extracurriculares: Computación aplicada al derecho.*

**60 horas**

*Pasantías: En estudios jurídicos, juzgados, departamentos legales de empresas o de reparticiones.*

**20 horas**

**CARGA HORARIA TOTAL.: 1.760 horas**